



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00470 -00
Asunto	No tiene en cuenta notificación aviso y remite expediente.

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la notificación por aviso remitida y dirigida a la demandada MÓNICA BUSTAMANTE CANO, con resultado positivo. Sin embargo, esta no será tenida en cuenta, dado que la demandada se hizo presente en el Juzgado dentro del término legal para ello, de manera virtual desde el 5 de octubre de 2020 solicitando que se le pusiera en conocimiento el auto que se libro en su contra –a raíz de la citación para la notificación personal que le fue remitida por la parte demandante–. Así las cosas, procede el Juzgado a remitir el expediente digital a la demandada, al correo electrónico mbc2040@hotmail.com, con el fin de garantizar el debido proceso y advertirle que a partir de la recepción del expediente digital dispone del término de cinco días (5) para pagar la obligación o (10) días para contestar y proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24d7f046f17fe4bd0a83f33d92a8c2b6a79549a854a6e6eb253016d10739b7e5

Documento generado en 12/01/2021 10:54:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**